

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844.000.756-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
		<b>Versión</b> 07		

823.43.01.00055.25

## RESOLUCIÓN No. 00055 DE 2025

*"Por medio de la cual se actualiza el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP- en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P"*

LA AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2641 del 17 de febrero del 2012 de la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, compilado en el Decreto 1081 del 26 de enero del 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, determina en su artículo 2.1.4.1, la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, a través del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que, el Decreto 124 de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano, modificando los artículos 2.1.4.1 Estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción, en el sentido de incorporar las acciones de transparencia y acceso a la información pública y actualizar las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que, la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, expedida por el Congreso de la República "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" establece en el Título IV "De las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información", literal g) Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de las entidades del Estado, por cualquier medio de publicación.

Que, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública actualiza el modelo integrado de planeación y gestión.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.756-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 07	

Que, el Decreto 21060 del 22 de noviembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública dicta normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Que la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Que mediante circular externa 100-020 del 10 de diciembre de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "lineamientos para la formulación de las estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2022"; respecto del componente 3 "rendición de cuentas", en el anexo 2. Establece las actividades a realizar, meta o producto, responsable y fecha de cumplimiento.

Que mediante el artículo 31, parágrafo 3 de la Ley 2195 de 2022 se derogó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano —PAAC— y en su lugar se debe formular el Programa de Transparencia y Ética Pública —PTEP— con un enfoque de riesgos y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con base en la normatividad señalada en los considerandos anteriores, anualmente debe elaborarse una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, que contemple los siguientes componentes:

- 1) Medidas de debida diligencia,
- 2) Prevención, gestión y administración de riesgos,
- 3) Redes para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad,
- 4) Canales de denuncia,
- 5) Estrategias de transparencia, estado, acceso a la información pública y cultura de la legalidad,
- 6) Iniciativas adicionales.

Que, la Unidad de Planeación lideró la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública —PTEP—, con la participación de las demás dependencias y coordinó con los responsables de los componentes, el monitoreo de las actividades planteadas.

Que mediante Resolución 00025 del 18 de enero de 2024 la EAAAY EICE-ESP adoptó el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP-

Que el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 reglamentó el artículo 79 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 07	

Que, con fundamento en la normatividad anterior, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P – EAAAY de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo requiere actualizar Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP, conforme lo establecido Decreto 1122 de 2024, y demás normas concordantes, así como aquellas que los corrijan o modifiquen

Que, en cumplimiento del numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 2.1.2.1.21 y siguientes del Decreto 1081 de 2015, fue publicado del proyecto de Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP– 2024 -2027 a las partes interesadas en la página web, en las fechas del 10 al 14 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1º.** ACTUALIZACIÓN. Actualizar el Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP– de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P – EAAAY -, contenido en el presente documento y su matriz anexa la cual forma parte integral de la presente Resolución:

### PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA –PTEP

#### CONTENIDO

#### INTRODUCCIÓN

#### CAPITULO I

##### GENERALIDADES

##### 1.1 NATURALEZA JURÍDICA INSTITUCIONAL

Objeto

Misión

Visión

##### 1.2 RELACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

##### 1.3 METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

#### CAPITULO II

##### COMPONENTE TRANSVERSAL

##### 2.1 DECLARACIÓN

##### 2.2 OBJETIVOS

##### 2.2.1 Objetivo General



# RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Última Modificación  
2024-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

- 2.2.2 Objetivos Específicos
- 2.3 ALCANCE
- 2.4 PLANEACIÓN
- 2.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN
- 2.6 REPORTE
- 2.7 FORMACIÓN
- 2.8 COMUNICACIÓN
- 2.9 AUDITORIA Y MEJORA

## CAPITULO III

### COMPONENTE PROGRAMTICO

- 3.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
  - 3.1.1 Gestión de Riesgos para la integridad Pública
  - 3.1.2 Gestión de Riesgos de LA/FT/FP
  - 3.1.3 Canales de Denuncia
  - Confidencialidad
  - 3.1.4 Debida Diligencia
- 3.2 REDES Y ARTICULACIÓN
  - 3.2.1 Redes Internas
  - 3.2.2 Redes Externas
- 3.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO
  - 3.3.1 Acceso a la información pública y transparencia
  - 3.3.2 Integridad Pública y Cultura de la Legalidad
  - 3.3.3 Dialogo y Corresponsabilidad
- 3.4 INICIATIVAS ADICIONALES

## INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP es la herramienta a través del cual la EAAAY EICE-ESP establece acciones para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas.

El objetivo del Programa de Transparencia y Ética Pública de la EAAAY EICE-ESP es fomentar la cultura de transparencia y ética pública orientando a las partes interesadas hacia el autocontrol para asegurar la transparencia y fidelidad de la información y salvaguardar la buena imagen y reputación de la EAAAY EICE-ESP en los servicios públicos domiciliarios que presta y la promoción del respeto por las normas de las EICE; para ello se tiene implementado el mapa de riesgos de corrupción bajo las directrices y metodologías establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que articuladas en la Política y Sistemas de Administración de Riesgos, logran establecer el compromiso de los órganos de Administración la gestión para prevenir los actos de corrupción en los procesos de la organización, sus procedimientos administrativos y procedimientos.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844.000.756-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 07	

## CAPITULO I GENERALIDADES

El programa de transparencia y ética pública: Es el instrumento que ha formulado la EAAAY EICE ESP donde define las acciones a implementar para la lucha contra la corrupción, bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección, sanción y reparación por actos asociados a la corrupción, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022

### 1.1 NATURALEZA JURÍDICA INSTITUCIONAL

La Empresa se denomina: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE - ESP, pudiendo utilizar la sigla "EAAAY EICE ESP", como empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos de origen residencial o comercial, en el municipio de Yopal y su naturaleza jurídica es la de una empresa industrial y comercial del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente, de conformidad a la Ley 489 de 1998.

#### **Objeto**

Mejora de la capacidad de gestión corporativa, financiera y operativa de la EAAAY EICE ESP mediante la participación activa del personal directivo y profesional de la empresa.

#### **Misión**

Aportar bienestar y calidad de vida a la sociedad Yopaleña, con el suministro óptimo y continuo de agua potable, la conducción sanitaria de residuos líquidos y la recolección y disposición final de basuras, aplicando en cada caso avances científicos y tecnología de punta; así mismo promoviendo el desarrollo y la calificación del talento humano, con criterio de compromiso social y calidez en el servicio.

#### **Visión**

Ser una empresa líder en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con mayores indicadores de cobertura en la atención al cliente, niveles de excelencia en la aplicación tecnológica y efectividad en las operaciones económicas, que garanticen su crecimiento y la hagan auto sostenible.

### 1.2 RELACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las normas, externas e internas, que les aplican al Empresa de conformidad con su objeto misional, de acuerdo a los servicios prestados, se han desarrollado diferentes políticas a nivel organizacional y se han implementado sistemas de gestión que contribuyen a prevenir incumplimientos en las normas y lineamientos que puedan afectar la operatividad

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.756-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 07	

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Empresa, ha establecido mecanismos internos que le permiten planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, seguridad de la información y ciberseguridad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de las partes interesadas.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se relaciona con las siguientes políticas del MIPG:

- Control Interno
- Integridad
- Planeación Institucional
- Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción

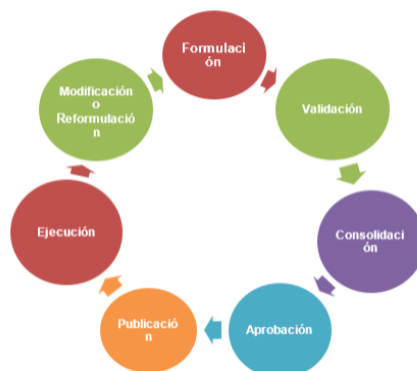
### **1.3 METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

El Programa de Transparencia y Ética Pública está conformado por dos componentes (Transversal y Programático), que se complementan entre sí y se desarrollan a través de acciones, las cuales tienen asociado un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarlas.

Los componentes se desarrollan a través de acciones, las cuales tienen asociado un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarla; el desarrollo de cada acción implica un proceso.

La metodología para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública está dividida en siete etapas que conforman el Ciclo del Programa:

1. Formulación
2. Validación
3. Consolidación
4. Aprobación
5. Publicación
6. Ejecución y
7. Modificación o reformulación



	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16	<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO	
			<b>Código:</b> 51.29.06.29	
			<b>Versión</b> 07	

## CAPITULO II COMPONENTE TRANSVERSAL

Este capítulo contiene las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la cultura organizacional EAAAY EICE ESP, el cual comprende nueve (9) las acciones que desarrollan el componente, las cuales se describen a continuación:

1. Declaración
2. Objetivos
3. Alcance
4. Planeación
5. Monitoreo, administración y supervisión
6. Reportes
7. Formación
8. Comunicación
9. Auditoría y mejora

### 2.1 DECLARACIÓN

Los servidores públicos de la EAAAY EICE ESP se comprometen a observar y cumplir las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada uno de los componentes.

### 2.2 OBJETIVOS

#### 2.2.1 Objetivo General

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP, se constituya en un documento de consulta y una herramienta de trabajo que permita conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control del riesgo de corrupción y lavados de activos.

#### 2.2.2 Objetivos Específicos

- Implementar el Programa PTEP, articulados a los sistemas de riesgos, en todos los procesos y procedimientos de la EAAAY EICE ESP, protegiéndolo de cualquier tipo de riesgo de corrupción.
- Generar una cultura de transparencia y ética pública en todos los funcionarios y colaboradores de la EAAAY EICE ESP.
- Capacitar para lograr apropiar a las partes interesadas del PTEP para que sean gestores de prevención y administración de riesgos de lavado de activos, encaminadas a fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción en la Empresa.
- Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los funcionarios y colaboradores de la EAAAY EICE ESP, que intervienen en el PTEP, para monitorear los riesgos y propender por la prevención.

- Desarrollar estrategias que permitan a los grupos de interés, acceder a la gestión institucional conforme con la normativa vigente, fortaleciendo la información de datos abiertos con la que actualmente cuenta la Empresa.
- Definir las políticas de cumplimiento de los Empleados y Contratistas, así como las consecuencias frente al desconocimiento de los procesos de debida diligencia.
- Establecer un canal de denuncias como mecanismo idóneo para la gestión del riesgo de corrupción y la recepción de denuncias sobre presuntos incumplimientos a este PTEP, las cuales se conducirán a las investigaciones pertinentes.
- Publicar en la página web la información que la normativa establezca y la que se requiera para entender la gestión institucional, en cumplimiento de la estrategia de rendición de cuentas.
- Recopilar las actividades y estrategias que ha dispuesto la entidad, para prevenir la ocurrencia de eventos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con la normativa existente en la materia, promoviendo una Gestión Institucional Integral y Transparente.

## 2.3 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos y colaboradores de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP involucrados en los procesos.

## 2.4 PLANEACIÓN

Anualmente se formulará el programa de transparencia y ética pública, con los componentes de mapa de riesgos y plan de acción, en el cual se establecerá responsables, actividades y los plazos para cumplirlas.

## 2.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	<p>*Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.</p> <p>*Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.</p> <p>*Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.</p>
Primera Línea	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Monitoreo	<p>*Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los proponer mejoras para su gestión.</p> <p>*Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los Contenidos del Programa de Transparencia</p>



Segunda Línea	Oficina de Planeación Oficina de Control Interno	Administración /Control	<p>* Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia.</p> <p>*Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia</p> <p>*Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia.</p> <p>*Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>*Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>
---------------	---	-------------------------	---

## 2.6 REPORTE

Identificar los reportes internos y externos, así como el contenido, que debe generar el Empresa para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<p>*Definir los reportes que los responsables del monitoreo y administración deben remitir a la supervisión del Programa de Transparencia.</p> <p>*Señalar una periodicidad, que se sugiere estar alineada con otros reportes que deban generar las áreas o dependencias.</p> <p>*También, señalar los contenidos del reporte y criterios de evaluación, indicando claramente las acciones que serán objeto de seguimiento, lo cual deberá estar alineado con el Plan de Ejecución y Monitoreo.</p>
Oficina de Control Interno	*Elaborar y publicar un informe periódico de evaluación del programa de Transparencia, de conformidad con lo señalado en la acción 9, Auditoría y mejora.
Planeación Institucional	*Definir la oportunidad y procedimiento que seguirá el responsable de la auditoría y mejora para generar sus informes, de conformidad con los programas de auditoría interna.

## 2.7 FORMACIÓN

Formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos.

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 07	

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Secretaria General Gestión del Talento Humano	Realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública,
Secretaria General	Realizar dos campañas de difusión sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública, su respectivo Plan de acción y el Informe de Evaluación, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, al interior de la entidad

## 2.8 COMUNICACIÓN

Difundir entre los grupos de valor externos a la entidad u organización información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Oficina de Comunicaciones	Informar la sección en la que estará publicado en la página web, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor
Oficina de Comunicaciones	Establecer el procedimiento que se seguirá, señalando responsables y plazos, para la actualización de la información relacionada con el Programa de Transparencia.
Oficina de Comunicaciones	Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al exterior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

## 2.9 AUDITORIA Y MEJORA

Incluir en el Plan Anual de auditoria hacer seguimiento al desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.756-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 07	

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Auditoría y Mejora	<p>*Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>*Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.</p> <p>*Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>*Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.</p> <p>*Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección</p>

### CAPITULO III COMPONENTE PROGRAMTICO

El componente programático se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y contempla (10) acciones, que se denominaran acciones estratégicas y que se agrupan en cuatro temáticas Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción.

#### Administración de riesgos

1. Gestión de riesgos para la integridad pública
2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP
3. Canales de denuncia
4. Debida diligencia

#### Redes y articulación

5. Redes internas
6. Redes externas

#### Modelo de Estado Abierto

7. Acceso a la información pública y transparencia
8. Integridad pública y cultura de la legalidad
9. Dialogo y corresponsabilidad

#### 10. Iniciativas adicionales

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 07	

### 3.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La administración de riesgos es un enfoque estratégico que permite identificar y mitigar situaciones potenciales que puedan comprometer la transparencia, la integridad y el desempeño ético de las entidades públicas. Este componente busca implementar políticas y herramientas para prevenir actos de corrupción y garantizar la confianza en las instituciones.

#### 3.1.1 Gestión de Riesgos para la integridad Pública

Para gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional de la EAAAY EICE ESP en caso de presentarse comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Se centra en mapear y evaluar riesgos que puedan vulnerar los valores éticos dentro de la institución, tales como conflictos de interés, nepotismo, sobornos o fraude. Incluye la elaboración de matrices de riesgos, planes de mitigación y la actualización de políticas internas que refuercen la conducta ética. También contempla la formación de servidores públicos para que identifiquen y gestionen estos riesgos en su día a día.

#### 3.1.2 Gestión de Riesgos de LA/FT/FP

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) se han convertido en uno de los riesgos más complejos a los que se enfrenta el sistema financiero colombiano en general. Este riesgo amenaza no solo al sistema financiero, sino que también afecta la estabilidad y la reputación de la economía nacional.

Este subcomponente aborda las medidas específicas para prevenir el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas (FP) dentro del ámbito público. Implica:

- Diseñar y aplicar procedimientos de debida diligencia en procesos de contratación.
- Crear sistemas de monitoreo y alertas tempranas para detectar transacciones sospechosas.
- Capacitar al personal en normativas nacionales e internacionales relacionadas con la prevención de estos riesgos.

#### 3.1.3 Canales de Denuncia

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal- EAAAY EICE ESP tiene disponible una Línea Anticorrupción, con el fin de prevenir, disuadir y detectar conductas irregulares, fraudes y actos de corrupción en el Empresa, cuenta con un número telefónico, el canal electrónico habilitado permanentemente en la página Web del Empresa y dos correos electrónicos para que tanto los empleados como, proveedores, contratistas, clientes, ciudadanos o grupo de interés puedan denunciar

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 07	

de manera confidencial cualquier conducta irregular, sospechosa, ilegal presuntamente corrupta que pudiera afectar a la Institución el cumplimiento de sus reglamentaciones o políticas.

Línea Anticorrupción: 116 Ext. 150 Correos: eaaay@eaaay.gov.co,  
 notificacionesjudiciales@eaaay.gov.co, controldisciplinario@eaaay.gov.co,  
 denuncias@eaaay.gov.co

### **Confidencialidad**

LA EAAAY EICE ESP cuenta con los lineamientos para la identificación, protección, control, atención de denuncias de fraude, corrupción y soborno que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del Empresa y determina el tratamiento de las situaciones que involucren la violación de los comportamientos legales y garantice protección a los Informantes, confidencialidad e integridad de todo el proceso de información.

#### **3.1.4 Debida Diligencia**

Es la revisión inicial y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción transnacional, que pueden afectar al Empresa y a sus partes interesadas,

Se tiene implementado en los sistemas de administración de riesgos, los procedimientos aplicados para la debida diligencia

### **3.2 REDES Y ARTICULACIÓN.**

Tiene como objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

#### **3.2.1 Redes Internas**

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP dispone de los correos electrónicos:

[eaaay@eaaay.gov.co](mailto:eaaay@eaaay.gov.co), [notificacionesjudiciales@eaaay.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@eaaay.gov.co), [controldisciplinario@eaaay.gov.co](mailto:controldisciplinario@eaaay.gov.co); formulario de PQRS en su página Web <https://www.eaaay.gov.co/> y las línea de atención al ciudadano: (+57)(608) 6354001 y línea de denuncias: (+57)(608) 6342636 Ext. 150 como mecanismos que les permitan a los actores del territorio, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de corrupción relacionada con la entidad, la posibilidad de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del código de integridad, de este programa, al igual que cualquier posible conducta de corrupción.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844.000.756-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
				<b>Versión</b> 07

Estos mecanismos incentivan a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros colaboradores de la entidad o conductas de acoso laboral para el caso de empleados. Los administradores de estas cuentas de correo electrónico aseguran la confidencialidad y anonimato de los reportes recibidos.

### 3.2.2 Redes Externas

De igual forma, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República dispone del canal de denuncias por actos de corrupción dispuesto en el link: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion> y a través del Portal Anticorrupción en Colombia (PACO) <https://portal.paco.gov.co/>.

### 3.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO

La finalidad es fortalecer la cultura de la transparencia, legalidad y ética pública a través de la garantía del derecho del acceso a la información que permita un dialogo transparente e informado entre el Empresa con el ciudadano, hasta donde el pacto de confidencialidad con los clientes se lo permita y la ley no lo prohíba.

#### 3.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

Según la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, los datos abiertos son "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP acogiendo los lineamientos establecidos por Min TIC en materia de datos abiertos pone a disposición el siguiente conjunto de datos abiertos, los cuales podrá acceder desde este sitio web o desde el portal de datos abiertos del estado (Datos.gov.co):

- Página Web de la EAAAY EICE ESP
- Instagram de la EAAAY EICE ESP
- Facebook de la EAAAY EICE ESP.
- YouTube de la EAAAY EICE ESP
- X de la EAAAY EICE ESP.
- Líneas y correos para PQR
- Línea y correos anticorrupción.
- Correos institucionales.

#### 3.3.2 Integridad Pública y Cultura de la Legalidad

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 07	

La Cultura de la Legalidad y la Integridad para Colombia (CLIC) constituye una respuesta positiva a la falta de consistencia de los valores dentro de las instituciones, al individualismo, a la debilidad en la apropiación de las normas, a la ilegalidad representada por la corrupción y a la pérdida del sentido auténtico del servicio público. No sólo servirá para contrarrestar esos fenómenos, sino que además fortalecerá la ciudadanía en las leyes y en las instituciones públicas.

En este componente se entiende la legalidad como la aceptación, reconocimiento y observancia de la ley e integridad- conflicto de interés como el actuar congruentemente, "en conformidad con los valores, las normas y las reglas

### 3.3.3 Dialogo y Corresponsabilidad

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, con el objetivo de establecer una línea de comunicación constante con sus diferentes públicos, ha generado una serie de estrategias que le permitan abrir espacios de participación y retroalimentación de manera oportuna, clara, eficaz y verificable, respondiendo así a las necesidades de los grupos de interés, a la generación de bienestar colectivo y al fortalecimiento de las relaciones institucionales que impulsen el progreso dentro y fuera de la institución.

En este Programa se incluyen las actividades y acciones a realizar con el fin de orientar la estrategia de rendición de cuentas de la institución, cuyo proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y el propósito de la adopción del control social con base en los proyectos y programas que se adelantan con la comunidad.

Así mismo, se enfoca el direccionamiento estratégico en la incorporación de una cultura entre los servidores públicos y los ciudadanos de crear diálogo con el fin de fortalecer los principios y valores del proceso.

### 3.4 INICIATIVAS ADICIONALES

La EAAAY EICE ESP adelantará campañas de lucha contra la corrupción dirigidas a:

- ✓ Fomentar el ejercicio de supervisión de contratos de forma adecuada y oportuna.
- ✓ Sensibilizar al interior de la Empresa sobre los delitos contra la Administración Pública.
- ✓ Fortalecer los principios de transparencia y publicidad en referencia a los conflictos de interés.

**Artículo 2º. IMPLEMENTACIÓN:** La implementación de las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública —PTEP—, corresponde a los líderes de procesos, como responsables de las acciones para el logro de los indicadores.

**Artículo 3º. CONTROL:** La Oficina de Control Interno, realizará el control y seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública —

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2024-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
		<b>Versión</b> 07		

PTEP—.

**Artículo 4°.** MODIFICACIONES: La Unidad de Planeación, liderará cualquier modificación requerida, del Programa de Transparencia y Ética Pública — PTEP—.

Parágrafo. Dado que en el primer trimestre de 2025 la EAAAY estará definiendo su Plan de Acción, de ser necesario el programa se ajustará a sus lineamientos. Podrán hacerse modificaciones anualmente según las necesidades.

**Artículo 5°.** El presente acto administrativo y su anexo se publicará en la página web de la Empresa [www.eaaa.gov.co](http://www.eaaa.gov.co)

**Artículo 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, el 31 de enero de 2025.

  
**ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**  
 Agente Especial – EAAAY/EICE - ESP

Revisó//: Adriana Rosas Valderrama // Asesora Planeación (e)  
 Elaboró // Consolidó: Hernán Bolívar Vargas // Profesional Unidad Planeación

Anexo. Matriz Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP-